

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: SUCESIÓN
CAUSANTE: GILBERTO LOZANO GRIZALES
SOLICITANTE: MARINA EDITH LOZANO y otros.
RADICACIÓN: 7600140030072007-00-630-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita el desarchivo del proceso y tres juegos auténticos del trabajo de partición, la sentencia, el edicto y autos. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede, habiéndose desarchivado el proceso y con la consignación del arancel judicial para las copias, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 23 de Julio del 2021**

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2e81ecc37880e90ae42164d9c6a24c71d12b0511fe922ba28f761867ce7085f

Documento generado en 20/07/2021 10:14:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**